



Alta expedientes contables Fases RADO Consultas de Expedientes y Consulta de disponible

26 de octubre 2022

Preguntas (P.) y Respuestas (R.)



Ejecución de Gastos – Día 3

- **P.** ¿Hay algún manual para crear y modificar acreedores?
- **R.** En #canaltarea tienes varios manuales que pueden ayudarte. Los manuales sobre acreedores podrás encontrarlos en el apartado de Tesorería.
- **P.** Una vez que se ha generado un expediente, ¿lo puedes anular? Me refiero a si no lo has validado aún.
- **R.** Sí. Desde la bandeja de tramitación (masiva o individual) podrás anular el expediente.
- **P.** ¿Hay alguna opción de modificar un expediente sin anular?
- **R.** No, una vez creado no se puede modificar.
- **P.** ¿Ahora sería número de actuación de ICON verdad?
- **R.** Esto sería para los expedientes con procedimiento CONTABEX, clase CONTX.



Ejecución de Gastos – Día 3

- **P.** ¿Qué diferencia hay entre un RC de tramitación anticipada y RC plurianual?
- **R.** En el RC plurianual el gasto empieza en el año corriente y los documentos de tramitación anticipada, el ejercicio corriente tiene importe 0 y los de futuras anualidades con el importe correspondiente al gasto en la anualidad.
- **P.** Siempre que hagamos un documento A, como previamente hicimos el R, ¿el A va a ser con referencia?
- **R.** Si hay un RC sí, siempre será con referencia.
- **P.** En un documento A con referencia a un RC no tenemos que volver a poner los Datos Posición, ¿verdad? Entiendo que los toma del RC, ¿es así?
- **R.** Así es. Podrían quitarse líneas si corresponde, pero no se podrán añadir si no tiene las líneas el documento RC.



Ejecución de Gastos – Día 3

- **P.** Si haces un R de tramitación anticipada y no haces un A antes de acabar el ejercicio correspondiente, ese dinero retenido se pierde y no se vuelca al ejercicio siguiente, por lo tanto, habría que hacer una nueva retención (R) el año siguiente, entonces el trabajo hecho anteriormente se pierde, ¿no es así?
- **R.** Efectivamente, la fase que se incorpora al año siguiente es la fase D. Solo se incorporan la fase A de tramitación anticipada, y el RC, solo se incorpora el R4.
- **P.** La opción verificar, ¿se puede omitir o tiene algún sentido? Cuando le das a grabar si hay error te lo indica.
- **R.** Es omisible pero es una buena práctica.
- **P.** Si al validar el expediente ponemos mal el número de CRU, ¿se puede modificar?
- **R.** Sí, se puede modificar. Puedes hacerlo desde la Consulta de Expediente, accediendo a la carpeta del mismo expediente, tendremos el botón Consulta CRU. Desde ahí podremos hacerlo.
- **P.** ¿Se pueden borrar unas partidas y completar otras a la vez?
- **R.** Sí, lo único que tienes que tener en cuenta es que, si vas a incrementar una línea, tiene que tener saldo en la fase previa



Ejecución de Gastos – Día 3

- **P.** ¿Puedes definir de alguna manera lo que es R, A y D? ¿R es el dinero que se retiene de presupuesto, A la autorización y D el consumo?
- **R.** La Retención de Crédito sirve para retener crédito de presupuesto. La fase A es la Autorización. La D es la Disposición del saldo, que en contratación correspondería a la adjudicación a un adjudicatario y en subvenciones sería la concesión. Y la O es la Obligación.
- **P.** Cuando el gasto está en un fondo, ¿es necesario hacer un RC?
- **R.** Dependerá de la tipología del gasto.
- **P.** ¿Es necesario hacer RC en los contratos basados en acuerdo marco?
- **R.** Sí.
- **P.** ¿Me puedes decir para qué sirve un complementario? ¿Es un aumento de crédito? Es que no entiendo bien el concepto.
- **R.** Un complementario es un ajuste, tanto positivo como negativo. Se realizan para incrementar o decrementar el saldo del apunte contable en momentos posteriores a la creación.



Ejecución de Gastos – Día 3

- **P.** Si en la partida 21200, tengo vinculado partida: 200.000€, pero en vinculado proyecto tengo 0,00, ¿qué hago?
- **R.** Si no hay proyecto no te afecta. Si la partida tuviera proyecto, entonces no tendrías disponible para consumir.
- **P.** Pero, vinculado de proyecto, ¿qué significa?
- **R.** En el caso de que haya Proyecto, programa de financiación o PEP, tiene su propia bolsa de vinculación con su disponible. En ese caso, la bolsa de vinculación que menos disponible tiene (entre la bolsa de la partida y la del proyecto), es la que prevalece.
- **P.** Lo del arrastre es solo si tienen el mismo número de expediente, ¿no?
- **R.** El arrastre se hace del documento, no del expediente, es decir, tendrás un nuevo código de expediente cada ejercicio, pero el apunte contable es el mismo, al que se le incorpora el saldo de un ejercicio a otro.
- **P.** Los saldos en fase RC y A una vez contabilizado el doc. D, ¿se arrastrarían o quedan anuladas?
- **R.** En caso de que quede saldo para consumir del D, se arrastra toda la cadena.



Ejecución de Gastos – Día 3

- **P.** ¿Se puede pasar dinero del vinculado de la partida 21200 a la partida 67000?
- **R.** Sería necesario realizar una transferencia de crédito y ser aprobada por los órganos correspondientes.
- **P.** ¿Dónde vemos de manera fácil los números de expedientes de un documento cuando pasan de un ejercicio a otro? Que no sea de la transacción de saldos.
- **R.** Sistema de Información – Informes de Detalle – Estado de Situación de Documentos de Gasto Incorporados.
- **P.** Entonces, ¿el IVA soportado deducible se descuenta del total de la factura?
- **R.** No, tienes que indicarlo en la obligación. Otra cosa es el importe que indica el proveedor en la factura.
- **P.** ¿Las facturas con retención se registran igual que las otras y luego hacemos el documento O aplicando la retención?
- **R.** Sí, eso es.



Recuerda: [#canaltarea](#) está en continuo crecimiento incorporando poco a poco nuevos contenidos de manera que puedas acceder de forma rápida a la información más actualizada.

Además de este contenido, recuerda que también puedes complementar tu formación con la grabación de las sesiones.

Visita regularmente [#canaltarea](#) y saca a partido a toda la formación disponible.

Visita [#canaltarea](#)